TOWALO DE LA CUADRA FARRES NOTARIA Nº 38 NIC SANTIAGO injuno! Repertorio Nº 1 0 1 3.-

Wildly Victory

gen; i

Minu.

Marib.

THE TARIO PUBLICO CO =HMTP CESION DE CARTERA HIPOTECATIA

973.56

Contract to the second

TOH GAME

ASOCIACION NACIONAL DE AHORRO Y PRESTANO parties of time

=A=

BANCO DEL DESARROLLO""

er inn Octubre ' EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a trainta y uno de dellaño mil novecientos ochenta y nueva, ante mi; gonzalo pe ...

CLA CUADRA FABRES, Abogado, Notario Público de este Departa-

ranto, Titular de la Trigésimo Octava Notaria, con domicillo andesta ciudad, calle Bandera número ochenta y'cuatro, se-

comparecent. gundo piso, Oficina número doscientos cuatro,

por una parte, la ASOCIACION NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO, .. mansona jurídica de Derecho privado, del giro de su denomi-l

sación, representada, según se acreditará, por los señores!

PATRICIO LETELIER FFINGSTHORN, Ingeniero Comercial, - cédula :

pacional de identidad número cuatro millones cuatrocientoso

Chenta y cuatro mil quinientos noventa y dos guien cero; Fym 到的。自

don CRISTIAN ZEGERS REYES, Ingeniero Civil Industrial, cédu-,

Banacional de identidad número seis millones trescientos:

etenta y cinco mil seiscientos trece guión K, ámbos chile-b 部はよう

casados, todos con domicilio en esta ciudad, calle, Es-.

tada número cincuenta y siete, tercer piso, en adelante de-J

nominada también "la Asociación", o "la cedente"; y por la "

Pel BANCO DEL DESARROLLO, persona juridica de derecho 可可能的

क्षाप्र drivado, dedicada al giro de su nombre, representada, 'según! क्रिकेट CARLOS EDUARDO VICENTE: CARUZ.

のでは、 Sociacreditara, por don

MIDDLETON, chileno, casado, Ingeniero Civil, cédula nacional

Milidentidad número cuatro millones (trescientos treinta y

18 430 /01.23/8/85

THA (A GOINGIA)

cinco mil novecientos seis guión uno, ambos de este domicilio, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecien-Santiago, en adelante tos cuarenta y nueve, cuarto piso, también denominado, igualmente "el Banco" o "el cesionario"; todos los comparecientes mayores de edad, a quienes CDNDZCD por haberme acreditado su identidad con las cédulas riormente mencionadas, y exponen: FRIMERA: La ASOCIACION NA-CIONAL DE AHORKO Y PRESTAMO es dueña de una cartera de ditos expresados en pesos reajustables que otorgé al igual que sus antecesoras legales de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley número dieciséis mil ochocientos, siete y sus modificaciones posteriores, al Reglamento de la y demás normas, circulares e instrucciones impartidas, en su caso, per la Caja Central de Ahorros y Préstamos y por Banco Central de Chile, y, cuya individualización se contiene en anexo húmero Uno, que para todos los efectos legales y reglamentarios forma parte integrante de esta escritura, que se protocoliza. al final de mis Registros del SEGUNDA LA mes, bajo el número cuarenta y ocho Milion, en cumplimiento al Acuerdo de su Directorio adoptado en Sesión número quinientos doce de fecha dieciséis de de mil novecientos ochenta y nueve y de conformidad a carta autorización número cero siete mil cuarenta emanada con fecha doce de Mayo de mil novecientos ochenta Y del Banco Central de Chile, que al final se inserta, dió a licitar parte de su cartera hipotecaria según Acta Licitación que se inserta al final y que se protocoliza bajo : el número cuarenta y nueve, de los Registros de este mes de esta Notaria, cuyo financiamiento está empresado en pesos reajustables, todo ello según lo establecido en las Bases de

GUNZALO DE LA CUADRA FABRES NOTARIA Nº 38 S A N T I A G O



Licitación previamente elaboradas por la Asociación, las que forman un solo todo con este contrato y que se orotocoliza al final de 1os Registros del Notario que autoriza, bajo el número cincuenta. TERCERA: Por el presente acto. la Asociación, representada en la forma ya expresada, vende, cede y transfiere al BANCO DEL DESARROLLO, para quien acepta y adouiere su representante, los créditos hipotecarios individualizados en el Anexo número Uno aludido en clausula Primera precedente.- CUARTA: El precio de venta cesión de la cartera hipotecaria licitada por el cesionario, UИ es la suma de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS . CUATROCIENTOS TREINTA Y PESOS que este último pagará de la manera siguiente: a) la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUI-NIENTOS SETENTA Y' UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS ya entregada y gagada de contado, mediante vales vista números cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho, y cincuenta y tres mil ciento noventa y siete con fecha veintidós Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, y que la cedente, representada en la forma ya expresada, declara haberla recibido a su más entera satisfacción; b) El saldo, es. la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLO-NES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PE- 1 SOS. el BANCO DEL DESARROLLO se obliga a pagarlo a la CIACTON NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO, en ciento sesenta y dos cuotas mensuales y sucesivas de CUARENTA Y CUATRO MILLO- · NES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, ciendo la primera de ellas 'el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, comprendiendo un interés anual del seis por ciento sobre el capital reajustado. El interés pactado se devendará a contar del primero dà Septiemb∦e

novecientos ochenta y nueve.- El cesionario pagará caso de mora o simole retardo en el pago de una o más de las cuotas convenidas, por via de pena, el interés máximo convencional que la Lev permite estibular.- Los comparecientes dejan expresa constancia oue el precio de esta adjudicación ascendió a CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO-CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS, el cual por efecto de la recompra de cartera, de acuerdo a las Bases de Licitación se redujo a la cantidad de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS. - QUINTA: El saldo de precio y las cuotas mensuales, serán reajustadas en la forma y condiciones establecidas en el Artículo sesenta de la Ley número dieciséis mil ochocientos siete, sus modificaciones y replamentos, complementado por el Articulo cuarenta y cuatro de la Ley dieciocho mil quinientos noventa y uno que el cesionario, representado en la forma ya expuesta, declara conocer y aceptar, este es a partir del Oltimo reajuste aplicado a los préstamos hipotecarios objeto de esta cesión.- SEXTA: Se considerará vencido el plazo de todas oblicaciones que el Banco como cesionario contrae en escritura y en consecuencia, la Asociación podrá exigir pago total de ellas cuando el Banco incurra en mora o simple retardo en el pago de una o más de las cuotas estipuladas en la cláusula cuarta, devengándose los intereses pactados para el caso de mora, según lo permite en la letra b) de la cláusula cuarta.- Se deja expresamente establecido que el BANCO DEL DESARROLLO como adjudicatario de esta cartera, tendrá la facultad de prepadar o amortizar extraordinariamente, cualquier momento. el saldo adeudado a la ASOCIACION NAL DE AHORRO Y FRESTAMO, en cuyo caso los intereses rán exclusivamente hasta la fecha del prepago o amortización extraordinaria.- Por lo tanto, el adjudicatario renuncia desde ya al cobro anticipado de intereses a los deudores la cartera a que se refiere este instrumento y que amorticen extraordinariamente sus créditos hipotecarios.-SEPTIMA: La Asociación, representada por sus apoderados individualizados

GONZALO DE LA CUADRA FABRES NOTARIA Nº 38 S A N T I A G O



en la comparecencia, se obliga la hacer entrega al Banco de cada uno de los títulos en que constan los créditos licitados, quien obtendrá, conforme a las Bases de Licitación indicadas en esta escritura, los endosos prescritos en el Artículo cuarenta y ocho de la Ley número dieciséis mil· ochocientos siete y sus respectivas modificaciones.- En el evento que por cualquier causa o motivo la Asociación estuviere imposibilitada de hacer entrega de alguno de los títulos de los créditos individualizados en el Anexo 'número Uno de que da cuenta la cláusula Primera de este instrumento, se procederá de acuerdo a lo establecido en las das Bases de Licitación. - OCTÁVA: La cesión de estos créditos comprenderá todas sus fianzas, privilegios, hipotecas :y cualesquiera otras cauciones, derechos y garantías constituidas con anterioridad en relación à los créditos que ceden. - La cedente declara que todos los derechos y créditos que se ceden no están afectos a promesas; embargos; gravámenes, prohibiciones ni a condiciones resolutorias u otras que afecten su cesión, existencia y/o validez y/o eficacia.+ Asimismo, la cedente deja expresa constancia que la totalidad de la cartera cedida está libre de la prenda que el ::Artículo Sexto del Decreto Ley número dos mil ochocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve fuera mimpuesta de pleno derecho sobre ellos y en favor del Banco Central de Chile como se acredita al final de la inserción de la carta número cero siete mil cuarenta, de fecha do ce días del mes de Mayode mil novecientos ochenta y nueve, emanada de dicho Instituto Emisor. - Finalmente, la Asociación sólo responderá de la existencia a esta fecha de los créditos que se cedénue : NOVENA: Las partes comparecientes



6

fijan su domicilio en Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de esta cesión de créditos. - La personería de don PATRICIO LETELIER PFINGSTHORN y de don CRISTIAN ZEGERS REYES por la Asociación, consta de escritura pública de fecha dos de Enero de mil movecientos ochenta: y cuatro, otorgada ante esta Notaría. - : La personería de don CARLOS EDUARDO VICENTE CARUZ MIDDLETON por el BANCO DEL DESARROLLO, consta de la escritura pública de fecha tres de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Raúl Undurraga Laso.- Las personerías citadas anteriormente, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza, quien declara haberlas tenido a la vista, sera suficientes constarle su autenticidad.- Los funcionarios encargados de está escritura, en cuanto a su tramitación, fueron don Jaime Oyarzún Moraga y en la confección de la matriz, don HERNAN MORENO TORO. - En comprobante y previa lectura, los comparecientes se ratifican y firman. - DI COPIA. - .. , Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio, de Instrumentos Públicos bajo el número un mil trece. DOY.FE:.

FIRMA

FIRMA:

PATRICIO LETELIER PFANGSTHORN CRESTIAN ZEGERS REVES :

CEDULA: 4,484.592-0 Nacional CEDULA: 8.375.613-K Nacional

R.U.T.: 81\964.300-8

R.U.T.: 81.964.300-8:

firma: 6

•

CEDULA: 4.335.906-1: Nacional

CARLOS E.V.CARUZ MIDDLETON) R.U.T.: 97.051.000-1

AUTORIZACION NOTARIAL AL FRENTE.





NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

El Notario que autoriza deja constancia de los siguientes documentos: BANCO CENTRAL DE CHILE. Carta número cero siete mil cuarenta, del doce de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. - Antecedente: Su carta de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y nueve. - Materia: Licitación carte-, ra hipotecaria.- Señor Patricio Letelier Pfingsthorn, Gerente General, Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, sente.- De mi consideración: Doy respuesta a su carta antecedente, en la que señala que esa Asociación, de acuerdo al programa de venta de cartera hipotecaria, procederá en fecha próxima a licitar la totalidad de los créditos expresados en pesos, reajustables según lo dispuesto en el Artículo sesenta de la Ley número dieciséis mil ochocientos siete, y solicita que el Banco Central de Chile libere dichos créditos de la prenda que los grava, en conformidad al Artículo sexto del Decreto Ley número dos mil ochocientos ticuatro, del año mil novecientos setenta y nueve. Conforme a los antecedentes proporcionados por el Gerente de ciones de esa Asociación, en carta número siete mil cientos cuarenta y cinco de fecha veintiocho de Abril do, la cartera a licitar comprende treinta y mil

GONZALO DE LA CUADRA FABRES NOTARIA Nº 38 S A N T I A G O



liberar de la prenda en su favor que establece el sexto del Decreto Ley número dos mil ochocientos veinticuatro, del año mil novecientos setenta y nueve, a los treinta y dos mil seiscientos créditos hipotecarios que componen su cartera en pesos y cuyo monto total incluyendo mora, intereses penales y otros alcanza a Veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete millones doscientos cuarenta mil pesos, con la condición que tales créditos sean licitados por Asociación, en uso de la autorización que le otorga el mismo texto legal. El total del precio que se obtenga por los créditos que licite o venda esa Asociación, ya sea que se pague al contado o a plazo, deberá enterarse en este Banco Central en abono de las deudas que con éste mantiene. Una vez efectuada la licitación, la Asociación Nacional de Ahorro Préstamo deberá remitir a esta Dirección de Operaciones, detalle de los créditos adjudicados, su precio y forma pago, acompañado de la respectiva Acta de la Licitación. Saluda atentamente a usted. FERNANDO ESCOBAR CERDA. de Operaciones. - CONFORME. - ACTA LICITACION DE MUTUOS HIPO-TECARIOS ANAP - VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS O-CHENTA Y NUEVE. - En Santiago de Chile, a veintidós de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve y siendo las once horas con treinta minutos, yo GONZALO DE LA CUADRA FABRES, Notario Público de Santiago, Titular de la Trigésimo Octava Notaría, con domicilio en esta ciudad, calle Bandera número ochenta y cuatro, segundo piso, Oficina doscientos cuatro, me constituí en las oficinas de la ASOCIACION NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMO, ubicadas en calle Estado número cincuenta y siete, tercer piso, de esta ciudad, a fin de presenciar la entrega de las cartas - oferta para participar en la Licitación de

los Mutuos Hipotecarios de la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, las que fueron recibidas hasta las doce horas.-A las doce horas con dos minutos procedí a la apertura los sobres que contenían las cartas - oferta, con el siguiente resultado: LOTE NUMERO UNO: Oferente: Banco del Desa<u>rrollo.</u> Precio único y total: Seiscientas sesenta y mil ciento veintiocho coma noventa y siete Unidades de Fomento. Garantía: Ciento sesenta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil cuarenta y seis pesos.- Oferente: Banco del Estado. Precio único y total: Quinientas dieciséis mil ochocientas setenta y ocho coma trece Unidades de Fomento. Garantía: Ciento veintinueve millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos nueve pesos. - LOTE NUMERO DOS: Oferente: Banco del Desarrollo. Precio único y total: Setecientas veinticinco mil trescientas sesenta y ocho coma treinta seis Unidades de Fomento. Garantía: Ciento ochenta y un millones quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos.- Oferente: Financiera Fusa S.A. Precio único y total: Seiscientas ocho mil cien coma cincuenta y dos Unidades de Fomento. Garantía: Ciento cincuenta y dos millones trescientos mil pesos. - Oferente: Banco del Estado: Precio único y total: Setecientas cincuenta y seis mil ciento once coma ochenta y tres Unidades de Fomento. Garantía: Ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y un mil cuarenta y siete pesos. - Oferente: Banco Osorno. Precio único y total: Setecientas cincuenta y dos mil setenta y ocho coma trescientas cuarenta y seis Unidades de Fomento, garantía: Ciento ochenta y ocho millones doscientos sesenta y un mil trescientos ochenta pesos. - LOTE NUMERO TRES: Oferente: Banco del Estado. Precio único y total: Seiscientas seis mil

NOTARIA Nº 38 SANTIAGO



quinientas cincuenta y siete coma noventa y dos Unidades de Fomento. Garantía: Ciento cincuenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos .-ochenta y ocho pesos. - LOTE NUMERO CUATRO: Oferente: Financiera Fusa S.A. Precio único y total: Setecientas sesenta y seis mil cuatrocientas ocho coma cinco Unidades de Fomento. Garantía: Ciento noventa y dos millones de pesos.- Oferente: O'Higgins. Precio único y total: ochocientas un mil setecientas veintisiete coma cero cero Unidades de Fomento. rantía: Doscientos millones seiscientos ochenta y nueve quinientos cinco pesos.- Banco del Estado. Precio único total: Ochocientas veinticinco mil novecientas treinta tres coma setenta Unidades de Fomento. Garantía: Doscientos seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos. - Oferente: Banco Osorno. Precio único y total: Novecientas ocho mil seiscientas setenta y una coma cuatro mil setecientas setenta y nueve Unidades de Fomento. Garantía: Doscientos veintisiete millones cuatrocientos senta mil siete pesos. - LOTE NUMERO CINCO: Oferente: Banco del Estado. Precio único y total: Setecientas cuarenta y cinco mil novecientas treinta y tres coma sesenta y dos Unidades de Fomento. Garantía: Ciento ochenta y seis millones setecientos veintitrés mil doscientos veintitrés pesos. - 0ferente: Banco Osorno. Precio único y total: Novecientas cincuenta y un mil setecientas cuarenta y siete coma tres mil doscientas noventa y tres Unidades de Fomento. Garantía: Doscientos treinta y ocho millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve pesos. - LOTE NUMERO SEIS: Oferen-Desarrollo. Precio único y total: Tres te: Banco del mil ciento veintidós millones noventa y ocho mil

Garantía: Ciento cincuenta y seis millones cuatro pesos. ciento cuatro mil novecientos tres pesos.-Financo. Precio único y total: Dos mil doscientos quince millones de pesos. Garantía: Ciento diez millones setecientos cincuenta mil pesos.- Oferente: Banco del estado. Precio "único y total: Seis mil cuatrocientas dieciocho coma ochenta y siete Unidades de Fomento. Garantía: Un millón seiscientos seis mil setecientos ochenta y un pesos.- Oferente: del Estado. Precio único y total: Dos mil cinco millones ciento cinco mil trescientos cincuenta pesos. Garantía: Cien millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos.- LOTE NUMERO SIETE: Oferente: Financiera Fusa. Precio único y total: Dos mil quinientos un millones quinientos cincuenta y seis mil ciento dos pesos. Garantía: Ciento veinticinco millones cien mil pesos.- Oferente: Banco del Estado: Dos mil doscientos treinta y siete millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta pesos. Garantía: Ciento once millones ochocientos setenta y siete mil nientos veintitrés pesos. - LOTE NUMERO OCHO: Oferente: Banco del Desarrollo. Precio único y total: Dos mil novecientos setenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve trescientos dos pesos. Garantía: Ciento cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos.- Oferente: Banco del Estado. Precio único y total: Dos mil doscientos catorce millones treinta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos. Garantía: Ciento diez millones setecientos un mil setecientos ochenta y dos pesos.- LO-TE NUMERO NUEVE: Oferente: Banco del Desarrollo. Precio único y total: Tres mil sesenta millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y siete pesos. Garantía:

NOTARIA Nº 38 S A N T I A G O



cincuenta y tres millones catorce mil cuatrocientos doce pesos. - Oferente: Financiera Fusa. Precio único y total: Dos mil setecientos treinta y nueve millones ciento cuatro mil trescientos noventa y tres pesos. Garantía: Ciento treinta y siete millones de pesos.- Oferente: Banco del Estado. Precio único y total: Mil quinientos quince millones ochocientos ochenta y un mil ciento setenta- pesos. Garantía: Setenta cinco millones setecientos noventa y cuatro mil cincuenta nueve pesos. - LOTE NUMERO DIEZ: Oferente: Banco del Estado. Precio único y total: Un mil ochocientos sesenta y tres millones novecientos dieciocho mil seiscientos pesos. Garantía: Noventa y tres millones ciento noventa y cinco mil novecientos treinta pesos.- La diligencia fue terminada a doce horas con treinta y cinco minutos, levantándose la pre-: sente Acta.Se deja expresa constancia que se entiende formar parte integrante de la presente Acta, las cartas que Instituciones denominadas Financiera Fusa S.A., Banco de 1 Desarrollo y Bancosorno, acompañaron a sus ofertas y que en detalle contiene los topes máximos que cada una de ellas 0torga a los Cotes (en Unidades de Fomento o en pesos), en cada caso se señalan. Hay firma y timbre de don Gonzalo De La Cuadra Fabres, Notario Público. - CONFORME

GONZALO DE LA CUADRA FABRES

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

13

CON-

FORME CON SU ORIGINAL 28 DIC 1989

Therty/lierpan M. J. Notatio Suplember 30 Santago - 100 Sa